**CONTRATO N° 01/2023.-**

**Contratación Directa N° 01 Reparación de 4 Aulas y Galería en el Colegio Nacional Mbocayaty ID N° 422.181.-**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA**, domiciliada en Avenida Américo Picco entre Calle Mariscal López y 16 de Julio N° 2575 , República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR SERGIO AGUSTIN ESTIGARRIBIA MEDINA**, con cédula de identidad N° 2.859.604, Ante mi **SECRETARIA GENERAL ABG. ROMINA MARIA PETTINATI FLEITAS**, con Cédula de Identidad N° **3.442.999**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COSPEL S,A**, domiciliada en Calle Corta casi Incas de la Ciudad Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por **NATALIA MAGALI DUARTE YERUTA**, con cédula de identidad N° **4.273.480**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA REPARACIÓN DE 4 AULAS Y GALERÍA EN EL COLEGIO NACIONAL MBOCAYATY ID N° 422.181", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA REPARACIÓN DE 4 AULAS Y GALERÍA EN EL COLEGIO NACIONAL MBOCAYATY ID N° 422.181

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422.181-

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

COSPEL S.A.
RUC N° 80117354-0

Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 1/2023, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 78/2023.-

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del Acta de Inicio de Obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**

MONTO TOTAL: 125.908.415 (GUARANIES CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE).----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

El plazo de ejecución será de 90 días calendario desde la entrega de la orden de inicio. La orden de inicio se dará dentro de 1 días luego de la suscripción del contrato. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.-

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. María Librada Lara.-

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

Abg. Romina Petanati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

COSPEL S.A.
RUC N° 80117354-0

Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones generales del contrato y será equivalente al 5% del monto total del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales.--

**12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

NO APLICA

**13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 82101502-004 | Cartel de obra | Unidad Medida Global | 1 | 1.200.000 | 1.200.000 |
| 2 | 72131601-9974 | Marcacion y Replanteo | Metros cuadrados | 133 | 7.590 | 1.009.470 |
| 3 | 72131601-9976 | Sobre techo de Chapa cincalun N26 con soportes metálicos ,15 % pend | Metros cuadrados | 365 | 215.000 | 78.475.000 |
| 4 | 72131601-005 | Mamposteria de 0,15 con ladrillo común p/sobre techo | Metros cuadrados | 70 | 138.200 | 9.674.000 |
| 5 | 72131601-008 | Revoque de mampostería sobre techo 1 cara c/hidrofugo | Metros cuadrados | 70 | 53.400 | 3.738.000 |
| 6 | 72131601-012 | Pintura con látex de paredes sobre losa | Metros cuadrados | 70 | 28.510 | 1.995.700 |
| 7 | 72101607-001 | Reparaciones de fisura con varillas de 8 mm | Metro lineal | 10 | 28.452 | 284.520 |
| 8 | 72101607-006 | Revoque de losa y pilares de acceso | Metros cuadrados | 118,5 | 60.100 | 7.121.850 |
| 9 | 72131601-008 | Revoque de losas en aulas 1 y 4 ( aulas mas grandes ) | Metros cuadrados | 98 | 60.100 | 5.889.800 |
| 10 | 72101607-001 | Revoque de losas en galería y aulas reparaciones | Metros cuadrados | 25 | 60.100 | 1.502.500 |
| 11 | 72131601-008 | Revoque de losa , borde de losa | Metros cuadrados | 21 | 60.100 | 1.262.100 |
| 12 | 72131601-012 | Pintura de techo con látex de losas revocadas | Metros cuadrados | 133 | 37.250 | 4.954.250 |
| 13 | 72131601-012 | Pintura de pared afectada por envarillado | Metros cuadrados | 10 | 28.510 | 285.100 |
| 14 | 72131601-012 | Pintura sintética de canaleta y bajada | Metros cuadrados | 10 | 29.100 | 291.000 |
| 15 | 72131601-012 | Pintura de aulas ( 1 mano repintado ) | Metros cuadrados | 216 | 26.400 | 5.702.400 |
| 16 | 72101603-002 | Canaleta y bajada con desarrollo de 35 chapa Nº 24 | Metro lineal | 54,5 | 29.450 | 1.605.025 |
| 17 | 72131601-013 | Limpieza final , retiro de escombros en contenedores | Metros cuadrados | 133 | 6.900 | 917.700 |
| | | | | | Precio Total | 125.908.415 |

Abg. Romina Petanati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

COSPEL S.A.
RUC N° 80117354-0

Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

**16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de VILLA ELISA, República del Paraguay, a los 06 días del mes de febrero del 2023.-

Abg. Romina M. Pettinati Fleitas
Secretaria General

Sergio Agustín Estigarribia Medina
Intendente Municipal

COSPEL S.A.
RUC N° 80117354-0

Natalia Magali Duarte Yeruta
Representante Legal
COSPEL S.A RUC N° 80117354-0